



REF. : AUTORIZA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO POR LA COMPRA DE TOLDOS CON LOGO CORPORATIVO, PARA SER USADOS POR DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA SEGUNDA REGION DE ANTOFAGASTA, MEDIANTE TRATO DIRECTO DE ACUERDO A ART. 10 N°7 LETRA g) DEL REGLAMENTO LEY N° 19.886, CON EL PROVEEDOR **INVERSIONES E INMOBILIARIA ZEBRA LTDA. NOMBRE DE FANTASIA, CREATIVELINE, PRODUCCION + DISEÑO.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 126

ANTOFAGASTA, 15 ABR 2015

VISTOS:

1)La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, 2)Ley 20.798 de Presupuesto año 2015, 3)Ley 19.886 de 2003, 4) El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 5)Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 6)Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", 7)Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 8)Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, 9) Resolución 015/29 del 23 de Enero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a solicitud de compra N° 9811 del 14/04/2015 emitida por Subdirección de Planificación, para la realización de la compra de 20 toldos con logo corporativo, para ser utilizados por Dirección Regional y los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de Antofagasta.

2.- Que, es necesario, realizar esta compra para el correcto funcionamiento del equipo de trabajo en actividades al aire libre como plazas ciudadanas

3.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 7), letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, dice: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

RESUELVO:

1.- Adquiérase 20 Toldos con logo institucional, por la suma de \$ 6.661.620.- al proveedor Inmobiliaria Zebra Ltda., Creativeline Producción + Diseño, RUT: 77.941.560-0, domiciliado en Santa Filomena N° 120, Recoleta, Santiago.

2.- Páguese al proveedor **INVERSIONES E INMOBILIARIA ZEBRA LTDA., CREATIVELINE, RUT: 77.941.560-0**, la suma de **\$6.661.620.-** (Seis millones, seiscientos sesenta y un mil seiscientos veinte pesos)- IVA incluido, previa recepción conforme de los productos solicitados.

3.- El plazo de entrega, será de 3 días, a contar desde el día de la emisión de la orden de compra.

4.- En caso de atraso en la entrega del servicio por causas ajenas a JUNJI, la empresa **INVERSIONES E INMOBILIARIA ZEBRA LTDA., CREATIVELINE, RUT: 77.941.560-0**, se hará acreedor de una multa de atraso equivalente al 0.5% del valor total neto del producto no entregado oportunamente, por causal del proveedor, por cada día hábil de atraso. Esta multa será descontada de la respectiva factura.

5.- Impútese el gasto de **\$ 6.661.620.-** (Seis millones, seiscientos sesenta y un mil seiscientos veinte pesos.) I.V.A. incluido, al sub título 22 Item 02 asignación 001, del presupuesto vigente.

6.- Que, se solicita Boleta de Garantía y Fiel Cumplimiento con un 5% del monto neto total de la compra, con un plazo de 90 días a contar de la aceptación de la Orden de Compra.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

anexos de licitación señalada en el considerando anterior, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3° Que por Resolución Exenta número 085 de 13 de marzo de 2015 se hace necesario modificar la fecha de Adjudicación establecida en el cronograma del Anexo complementario por cuanto se requería esperar la obtención de complemento presupuestario, el que debe entregar Ministerio de Hacienda.

4° Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el cronograma de licitación incorporado en el Anexo complementario de bases de la Licitación para la contratación del "Construcción de Sala Cuna y Jardín Mantos Blancos, Antofagasta" ID 1573-4-LP15, aprobado por Resolución Exenta N° 049 de fecha 09 de Febrero de 2015 en la forma que a continuación se indica:

1. En el punto 3 (tres) del cronograma de Licitación consignado en el Anexo complementario:

Donde dice: "Fecha Estimada Resolución de Adjudicación: Hasta Décimo (10°) día contado desde la fecha de apertura de la oferta económica de la oferta".

Debe decir: "Fecha Estimada Resolución de Adjudicación: Hasta sexagésimo (60°) día contado desde la fecha de apertura de la oferta económica de la oferta.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID 1573-4-LP15, Código BIP N° 30339724-0.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



LIEY - SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LWP/RMA/SBS/JBV/DVC
Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Asesora Jurídica
Unidad de Infraestructura
Coordinador Nacional Programa Meta
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo